



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ATENCIÓN IMPORTANTE**

Los leyes, órdenes y anuncios que hayas de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripciones**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2.50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3.50 al mes, 10.50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

**Jefatura de Obras públicas.**

**Fomento.—Ferrocarriles.**

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de tres horas diez minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 4 de noviembre de 1917.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, en informe de 4 de junio de 1918, propuso la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que dicho tren salió de Venta de Baños con una hora y veintiocho minutos de retraso, por esperar al tren 924, y que en su recorrido hasta Madrid perdió por la marcha y hacer presión una hora y cincuenta y seis minutos de retraso injustificado, que exceden de los veintiocho minutos de la tolerancia reglamentaria en una hora y veintiocho minutos injustificados y penables;

Resultando que al avacuar descargos la Compañía en 10 de junio de 1918, manifestó que dicho retraso fué originado principalmente en marcha y por tener que rehacer la presión en algunos puntos del trayecto a causa de verse obligada a emplear carbones de mala calidad por carecer de otros mejores en aquella época;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 7 de mayo de 1919, estimó que no procedía la imposición de multa por considerar el

retraso debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la Compañía;

Considerando que los retrasos de trenes en la parte no justificada que excede de la tolerancia reglamentaria son siempre penables, según lo terminantemente dispuesto en el artículo 150 del reglamento de Policía de ferrocarriles;

Considerando que las Compañías son responsables ante la Administración por las faltas de sus agentes y empleados, según lo establecido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Considerando que los motivos de atenuación de responsabilidad que puedan concurrir en la ocasión presente, han sido ya tenidos en cuenta por la División de ferrocarriles, que limita su propuesta a la imposición de la penalidad mínima aplicable;

Vistos, además de las disposiciones legales precedentes, los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901, 8 de junio y 4 de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de tres horas diez minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 4 de noviembre de 1917.

Madrid, 28 de mayo de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de siete horas cuarenta minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 28 del día 7 de octubre de 1917;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles propuso en su informe de 19 de agosto de 1918 la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que dicho tren salió de Medina

del Campo con cinco horas cuarenta y cinco minutos de retraso por su llegada, excediendo de los tolerados en las Secciones de Gijón a León y de León a Medina, y que en su recorrido hasta Madrid perdió por el servicio de tracción, marcha, hacer presión, arreglo del fuego de su máquina, cruzamientos, alcances y guardar distancias una hora cincuenta y cinco minutos, de los cuales aparecen injustificados una hora veinticinco minutos, que excede de los veintiuno tolerados en este último trayecto en una hora y cuatro minutos totalmente injustificados;

Resultando que al avacuar descargos la Compañía en escrito de 24 de agosto de 1918, solicitó se dejara sin efecto la aplicación de la multa propuesta por la División, alegando que dicho retraso fué producido por no poder desarrollar la velocidad reglamentaria a consecuencia del mal combustible que se veía obligada a emplear a causa de ser de todo punto imposible en aquella época adquirir buenos carbones en las proporciones necesarias para el completo servicio de las locomotoras;

Resultando que la Comisión provincial, en informe de 20 de junio de 1919, estimó como buenos los descargos de la Compañía y propuso se la declarara exenta de responsabilidad en estas diligencias;

Considerando que es un hecho innegable reconocido por la Compañía y aceptado por la Comisión provincial la existencia del retraso injustificado computado por la División de ferrocarriles y que no consintiendo el artículo 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles mayores retrasos que los de la tolerancia reglamentaria, salvo el caso de fuerza mayor debidamente alegado y comprobado, es inadmisibles la pretensión de que no se imponga penalidad en este expediente;

Considerando que las circunstancias de atenuación de responsabilidad que pueden concurrir en el caso presente en consideración a la dificultad de aprovisionarse de buenos combustibles

han sido ya tenidas en cuenta por la División al formalizar su propuesta reducida a la imposición de multa mínima;

Vistos, además del referido artículo 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, los 160 y 163 del mismo, los 12 y 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901, 8 de junio y 4 de octubre de 1917 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la 1.ª División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 28 del día 7 de octubre de 1917.

Madrid, 29 de Mayo de 1920—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

*Inspección provincia de Sanidad*

CIRCULAR

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 29 de mayo próximo pasado, y en vista de que ha desaparecido de los pueblos de esta provincia la gripe que existió con carácter epidémico, he acordado declarar la indemnidad de la misma, haciéndolo público por medio de la presente a los efectos oportunos, significando a las autoridades sanitarias locales la conveniencia de que me tengan al corriente de cuanto en materia de sanidad ocurra, por medio de la inspección provincial de este Gobierno civil.

Al propio tiempo he de expresar a las Autoridades y Juntas municipales de Sanidad mi satisfacción y agradecimiento por el celo por todos desplegado para la mejor defensa de los intereses de la salud del vecindario durante la pasada epidemia.

Madrid, 1.º de junio de 1920.—El Gobernador civil, el Marqués de Grijalba.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### BUENAVISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se anuncia por medio del presente que el día veinticinco del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, el sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta del mismo distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Madrid, 11 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario de Gobierno,  
Felipe de Sande.

### INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Feliciano Donas Manrique, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

#### Finca:

Casa en construcción en la calle de Ramiro II, de esta Corte, distinguida con el número tres, de superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros, que constará, cuando se termine, de planta baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta sobre terraza; lindante: por su frente, al Norte, con el eje de la calle de Ramiro II, a la cual hará fachada previa la oportuna expropiación; por la derecha entrando, al Oeste, con terreno de los señores Mira y Membrillo; por la izquierda, al Este, con terreno de la Sra. Condesa de Cerrajería, y por la espalda o testero, al Sur, con finca de doña Feliciano Donas.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.  
Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las ciento treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.- La consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta.- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos de esta Corte, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos veinte.

Federico Enjuto.

El Secretario,

Angel Angulo.

(D.-63)

### CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, a escrito presentado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, anunciando a la representación de don Ildefonso Rodríguez Martín, en los autos ejecutivos seguidos por el mismo, contra D. Eduardo Losada González Villalar, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Señor Prendes. - Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos veinte. El anterior escrito únase a los autos de su razón, previa su busca, se tiene por hecha la renuncia que contiene, y dése conocimiento de ella a D. Ildefonso Rodríguez para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos con nueva representación. Lo proveyó y firma Su Señoría, doy fe, José Prendes Pando. - Ante mí, Roque Novella.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de requerimiento a D. Ildefonso Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Roque Novella.

(D.-62)

### Juzgados Militares

#### LERIDA

Mengual Febrero (José), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura

1'625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Navarra, núm. 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 17 de mayo de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Juan Brechtel.

(Núm. 1.162)

### CARTAGENA

Faustino Quirós Lorenzo, hijo de desconocido y de María Quirós, domiciliado últimamente en este Arsenal, comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que responda a los cargos que en causa por el delito de deserción se instruye contra dicho mariner.

Dado en Cartagena, a 22 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

Sanguino.

El Secretario,

Tomás Estévez.

(Núm. 1.173)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Relación de las patentes de ambulancia y Médicos, expedidas por los recaudadores de esta provincia y liquidadas por la administración durante el mes de abril, y que no han sido solicitadas para el aumento del cincuenta por ciento, por el año económico de 1920-21.

#### PATENTES DE AMBULANCIA

Número de orden, fecha, nombres, domicilios, industria y pesetas céntimos.

1. 3 de abril, José Jara Vicente, Humilladero, 2, tratante g., 330'65 pesetas.

2. 3 id., Abel Parra Cisneros, Ruda, 6, art. novedades, 711'90 id.

3. 6 id., Francisco Morales Acevedo, plaza de Oriente, 8, libros, pesetas 37'02.

9. 8 id., Carlos Oyonarte Oliver, Mesón de Paredes, 20, ropas h., pesetas 136'69.

10. 8 id., Vicente R. Oyonarte, id., id., 136'69 id.

13. 10 id., Cándido Arribas Furull, Andrés Borrego, 19, tratante g., 230'65 id.

17. 13 id., Antonio Alonso Foguet, Olivar, 46, juguetes y b., 18'51 id.

18. 13 id., Enrique Ordura Sampedro, Caracas, 8, joyas, 184'43 id.

19. 13 id., Claudio Lorenzo Aguado, Humilladero, 2, art. novedades, 711'90 id.

20. 14 id., Manuel Martínez Rodríguez, Puerta del Sol, 11, Joyas p. mr., 768'86 id.

21. 15 id., Saturnino Nieto Martín, Esparteros, 8, Encendedores, 108'21 idem.

#### PATENTES DE MEDICOS

2. 12 id., Francisco García More, Puebla, 11, Patente M., clase 7.º, 129'94 id.

Se invita a las personas que figuran en la presente relación a que retiren, antes del 31 de mayo actual, la patente adicional que por el importe íntegro del cincuenta por ciento del representado en la primitiva, se habrá expedido y puesto al cobro; advirtiéndoles que, pasada esa fecha, se circularán las órdenes precisas para proceder contra los deudores por la vía de apremio y para que se persiga como defraudadores a los industriales que habiendo obtenido las patentes primitivas no hayan recogido y satisfecho las adicionales que las complementan.

Madrid, 18 de mayo de 1920.

El Administrador de Contribuciones.

Angel María de Montes.

(Núm. 1.122.)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.

Habiendo resultado cuatro vacantes en la Junta municipal de Asociados elegida, correspondientes a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, y, por las causas que a continuación se expresan, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido al sorteo que determina el artículo 69 de la ley Municipal vigente, a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se designan.

#### Vacantes.

Sección 1.ª - Por haber fallecido D. José Caro.

Sección 8.ª - Por renuncia, fundada en su avanzada edad, de D. Benito Fernández.

Sección 12.ª - Por haber fallecido D. Eugenio Fernández.

Sección 25.ª - Por fallecimiento de D. Angel Araoz.

#### Elegidos.

Sección 1.ª - D. Antonio Yáñez Monte.

Sección 8.ª - D. Alberto Sánchez Ayuso.

Sección 12.ª - D. José Casanova.

Sección 25.ª - D. Francisco Romero. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1920.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 1.191.)

Junta pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria.¶

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1919, sobre ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, se advierte a los interesados que el padrón de la riqueza rústica, correspondiente

a este término municipal para los efectos tributarios, durante el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Estadística, durante las horas de oficina, pudiendo formular los interesa-

dos en el plazo indicado, las correspondientes reclamaciones, siempre que aquéllas se refieran a errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Jefatura provincial de conservación.

Madrid, 24 de mayo de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

**MES DE JUNIO.--ENSANCHE**

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS DEL AYUNTAMIENTO</b>				
Artículo 1.º—Administración central...	25 234 37	25 347 19	8.793 44	59.375
— 2.º—Retribuciones...	533 02	535 40	185 74	1 254 16
— 3.º—Material.....	"	"	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.767 39</b>	<b>25.882 59</b>	<b>8 979 18</b>	<b>60 629 16</b>
<b>CAPITULO II</b>				
<b>POLICIA DE SEGURIDAD</b>				
Artículo único.—Guardia municipal...	6.018 70	6.045 61	2.515 56	14.579 87
<b>CAPITULO III</b>				
<b>POLICIA URBANA Y RURAL</b>				
Artículo único.....	5 315 15	11.351 66	1.791 51	18.458 32
<b>CAPITULO IV</b>				
<b>OBRAS PUBLICAS</b>				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material....	10.775 52	10.823 69	3.754 95	25 354 16
— 2.º—Vías públicas.....	77.177 78	82.788 14	35.780 57	195.746 49
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.	15.467 82	15 229 79	5.912 99	36 610 60
— 4.º—Arbolado.....	10 250 41	9.933 75	3.879 37	24.063 53
<b>TOTAL.....</b>	<b>113 671 53</b>	<b>118.775 37</b>	<b>49.327 88</b>	<b>281.774 78</b>
<b>CAPITULO V</b>				
<b>CARGAS</b>				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.348 72	49.064 71	15.409 27	105 822 70
— 2.º—Obligaciones reconocidas	8.845 79	8 885 41	3.167 41	20.898 61
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza	"	"	"	"
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409 38	368 17	141 61	919 16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.	"	"	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>50.603 89</b>	<b>58.318 29</b>	<b>18.718 29</b>	<b>127.640 47</b>
<b>CAPITULO VI</b>				
<b>IMPREVISTOS</b>				
Artículo único.—Imprevistos..	566 66	569 20	197 46	1.333 32

**RESUMEN**

Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento	25.767 39	25 882 59	8.979 18	60.629 16
— II.—Policia de seguridad....	6.018 70	6.045 61	2.515 56	14 579 87
— III.—Policia urbana y rural...	5.315 15	11 351 66	1.791 51	18 458 32
— IV.—Obras públicas.....	113.671 53	118.775 37	49 327 88	281.774 78
— V.—Cargas.....	50 603 89	58 318 29	18.718 29	127.640 47
— VI.—Imprevistos.....	566 66	569 20	197 46	1.333 32
<b>TOTAL.....</b>	<b>201.943 32</b>	<b>220.942 72</b>	<b>81 529 88</b>	<b>504.415 92</b>

Madrid, 27 de mayo de 1920. — El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 1.190).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

(Continuación)

Celebrar sesión extraordinaria para tartar del dictamen proponiendo la

instalación de una tahona en edificio o pabellones de propiedad municipal, cuyo presupuesto de implantación de hornos, maquinaria, utensilios de elaboración y transporte, asciende a 59.748 pesetas, o el arrendamiento, por cinco años, en 42.504 pesetas anua-

les de alquiler, del local dedicado a panadería que posee la Panificadora Popular Madrileña, y la concesión de un crédito de 250.000 pesetas, como capital flotante, para adquisición de primeras materias y demás gastos de fabricación.

Declarar que el haber pasivo que corresponde asignar al Oficial segundo del segundo grupo de Administración D. Francisco Fernández Valverde, jubilado por acuerdo de 2 de enero último, por haber cumplido la edad de setenta años y contar veintisiete años, cuatro meses y veinticinco días de servicios, es el de 2.100 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas, máximo que ha disfrutado y le sirve de regulador.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 3 de la calle de San Millán, en el precio tipo, de 30.000 pesetas.

Nombrar capataz segundo de la Brigada obrera, al maquinista del servicio de Incendios, Cándido Malasaña Valbuena, con el sueldo de 3.000 pesetas, que tiene asignada esta plaza en el presupuesto vigente.

Separar del servicio al conductor de máquina-automóvil del servicio de Limpiezas, D. Manuel Leonat Palomo, por faltas graves cometidas en el servicio, las cuales se hallan determinadas en los números 6.º y 7.º del artículo 28 del Reglamento de Empleados.

Imponer seis meses de suspensión de empleo y sueldo como resultado de expediente instruido, al Médico supernumerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Calixto Milla.

Amortizar una vacante de Auxiliar y dos de escribientes del escalafón administrativo del Ensanche.

Ascender a la plaza de Oficial segundo del segundo grupo de Administración, con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por jubilación, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros, que percibirá sus haberes con cargo a la nómina de Cementerios, y a ésta resulta con 3.500 pesetas, al núm. 1 de los Oficiales cuartos, que los devengarán por la nómina de Fontanería; y nombrar para el cargo de Auxiliar, con 2.000 pesetas, al opositor en turno de los aspirantes a ingreso en el grupo de Administración, núm. 41, en armonía con lo determinado en la base 5.ª del presupuesto vigente, cuyo haber percibirá por la nómina de Fontanería.

No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial, contra providencia gubernativa, que estimó el de alzada interpuesto por varios Oficiales cuartos contra acuerdo del Ayuntamiento, sobre el lugar en que deben ser colocados en el escala-

fón con respecto a los aspirantes aprobados en las oposiciones de 1916.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se nombre a D. Hilario Crespo y a D. José Corona Vocales natos de la Junta organizadora de la Fiesta de la Raza.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de la tercera sección, para la construcción de una lápida conmemorativa de la creación del Instituto Geográfico y Estadístico por el General Ibáñez de Ibero, siendo cargo el importe que asciende a 5.000 pesetas al presupuesto de 1920-21, en el que deberá incluirse.

Nombrar Contador de este Excmo. Ayuntamiento, con el haber anual de 12.500 pesetas por el presupuesto del Interior, y 4.000 pesetas por el del Ensanche, al concursante número 21 D. Manuel Cristóbal y Mañas.

Amortizar, en cumplimiento de lo prevenido en la base 5.ª del presupuesto vigente, la plaza de Oficial cuarto del segundo grupo de Administración, nómina de Limpiezas, dotada con el haber anual 3.000 pesetas, que existe vacante por fallecimiento de D. Pascual Colmenero.

Declarar, que el haber pasivo que corresponde asignar al ordenanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, jubilado por acuerdo municipal de 9 de enero próximo pasado, es el de 1.125 pesetas anuales, 50 por 100 de 2.250, mayor sueldo que ha disfrutado en activo durante los veintidós años, siete meses y veintidós días, que cuenta de servicios y le sirve de regulador.

Conceder a doña María del Pilar Cachero, como viuda del vigilante sanitario D. Joaquín Álvarez García, un socorro de 250 pesetas por una sola vez, que deberá serle abonado con cargo al cap. IX, art. 4.º, concepto 655 del vigente presupuesto.

Conceder a doña Jerónima Hidalgo Peláez, viuda del Médico del Colegio de San Ildefonso D. Federico Rubio Amoedo, un socorro por una sola vez de 500 pesetas, que deberá serle abonado con cargo al cap. IX, art. 4.º, concepto 655 del presupuesto vigente.

Conceder la transmisión de la pensión vitalicia de primera clase de 4.008'33 pesetas anuales, que por acuerdo municipal de 1 de mayo de 1882 y con arreglo al reglamento de pensiones para viudas y huérfanos de empleados municipales de Madrid de 28 de septiembre de 1875, vigente en aquélla fecha, le fué concedida a a doña Carolina Bosch y Abril, como viuda del Secretario que fué de esta Excmo. Corporación D. José Dicenta y Blanco, a favor de doña Carmen Dicenta y Bosch, como huérfana de dichos señores, cuya pensión deberá serle satisfecha a partir del día 26 de noviembre último, siguiente al del fallecimiento de su señora madre doña Carolina Bosch y la disfrutará mientras permanezca soltera, cuyo estado deberá justificar a partir del citado día 26 de noviembre.

Declarar que el haber pasivo que corresponde asignar al Jefe facultativo de Casas de Socorro D. Félix Grau y Agudo de Toro, jubilado por acuerdo municipal de 20 de febrero último por contar setenta años de edad y treinta y nueve años, cuatro meses y seis días de servicios, es el de 4.600 pesetas anuales, 80 por 100 de 5.750 pesetas, mayor sueldo que ha disfrutado y le sirve de regulador.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, a favor de la Compañía Madrileña de Teléfonos, la suma de 2.971'58 pesetas, que dejaron de satisfacerse por cuotas de abonos correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 1918, cuarto de 1919 y primero del año actual.

Reconocer a favor del Notario de esta Corte, D. Manuel García de Celis, un crédito de 47'20 pesetas, importe de su minuta por derechos y suplidos en el acta de subasta para suministro de camisetas para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada en el concepto 700 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer a favor del Notario don Juan Larrey, un crédito de 34'20 pesetas, importe de su minuta por derechos y suplidos en el acta de subasta para suministro de efectos a la Imprenta municipal, y abonar dicha suma en la forma indicada en los dos acuerdos anteriores.

Reconocer un crédito de 999'50 pesetas por aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos de Palacio, Chamberí y Universidad, y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada en el concepto 700 del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 600 pesetas por vendajes suministrados a las Casas de Socorro central y sucursal del distrito de Chamberí, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada en el concepto 700 del presupuesto en ejercicio.

Reconocer dos créditos: uno de 618 pesetas por aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospital, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, y otro de 300 pesetas por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Centro, durante el mes de diciembre pasado, y abonar las expresadas cantidades con cargo a la partida consignada en el concepto 700 del presupuesto en ejercicio.

Aceptar, con carácter provisional, la elevación en 1.250 pesetas en el precio de 3.250 pesetas que ahora se satisface por alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en vista de haber sido declarado desierto el concurso anunciado para contratar nuevo local con destino a dicho Juzgado, sin perjuicio de proseguir la tramitación del expediente para el arriendo de un nuevo local.

Continuará.

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Martín Pradillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reemplazo, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales los días veinticinco de los que cursan, ocho y quince de febrero y siete y ocho de la mañana, respectivamente en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno a su derecho; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

##### Mozos que se citan:

1, José Benavente Martín, hijo de Genaro y de Encarnación, nació el 27 de agosto de 1899.

2, Francisco de la Cruz Pérez, hijo de Manuel y de Candelaria, nació el día 7 de mayo de 1899.

3, Víctor Castro Benito, hijo de Dolores, nació el día 14 de Agosto de 1899.

4, Felipe Calvo Espinosa, hijo de Francisco y de Valeriana, nació el día 13 de septiembre de 1899.

5, Emilio Antonio Fernández Sampallo, hijo de Marcelino y de Aurora, nació el día 22 de mayo de 1899.

6, Benito González Chozas, hijo de Juan y de María, nació el día 12 de enero de 1899.

7, Pedro Regalado Antonio Gómez Cantera, hijo de Santiago y Manuela, nació el día 13 de mayo de 1899.

8, Orestes Larrañaga Aldazabal, hijo de Felisa, nació el día 13 de diciembre de 1899.

9, Basilio Negrete Díaz, hijo de Zacarías y de Natalia, nació el día 4 de marzo de 1899.

10, José Olivera Rodríguez, hijo de José y de Isidra, nació el día 21 de octubre de 1899.

11, Pablo Rincón Fernández, hijo de Pablo y de Gabina, nació el día 22 de enero de 1899.

12, Hilario Rodríguez Romero, hijo de Matilde, nació el día 18 de marzo de 1899.

13, Pedro Jiménez González, hijo de Diego y de Josefa, nació el día 2 de marzo de 1899.

14, David Landanzo Aguado, hijo de Julio y de Petronila, nació el día 7 de abril de 1899.

15, Julio Fontán Auderica, hijo de Rafael y de Julia, nació el día 24 de abril de 1899.

16, Doroteo Iranova, hijo de María, nació el día 21 de enero de 1899.

17, Ramón Moreno Landauro, hijo de Florencio y de María, nació el día 31 de Agosto de 1899.

18, Victoriano Ontoro Revilla, hijo de Luis y de Catalina, nació el día 14 de enero de 1899.

19, Pedro Ballesteros Rodríguez, hijo de Matías y de Cándida, nació el día 29 de abril de 1899.

Chamartín de la Rosa, 19 de enero de 1920.

El Alcalde,

Manuel Martín.

El Secretario,

Eugenio de la Torre.

#### ARGANDA

Por dimisión del que la desempeña, se ha de cubrir la vacante que se produce, de una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas y obligación a la asistencia gratuita, con su compañero de titular de 365 familias pobres.

Los señores facultativos que, reuniendo la condición de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, aspiren al desempeño del cargo, dirigirán las instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda, 22 de mayo de 1920.

El Alcalde,

A. Dotres.

(Núm. 1.157)

(O.—134)

#### VALDEPIELAGOS

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdepiélagos, a veintiocho de mayo de mil novecientos veinte.

El Alcalde,

Manuel González.

(O.—133)

#### PIÑUECAR

Para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920.

Piñuecar, 14 de mayo de 1920.

El Alcalde,

Mateo Andrés.

#### LA SERNA

Para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920.

La Serna, 14 de mayo de 1920.

El Alcalde,

Mariano Gutiérrez.

#### MONTE DE PIEDAD

y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 80.145, a nombre de D. Francisco Cepeda Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libre-

ta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—404)

#### Capitanía general de la 1.ª Región.

Estado Mayor.—Negociado 3.º

Relación de las clases e individuos del Regimiento de Infantería de Vadrás, núm. 50, que pasan a formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de abril de 1920 (D. O. núm. 79.)

Clases, nombre, reemplazo pueblo, y provincia.

Soldado, Alejandro Ranz Casas, Madrid, Mesón de Paredes, 37.

Idem, Lorenzo Ramiro Cubillas, ídem, Encarnación, 12.

Idem, Eustaquio Chico Ruiz, 1914, ídem, Paseo de las Delicias, 14.

Sargento, Domingo Envid Perdiges, 1915, ídem, Vergara, 12.

Soldado, Gregorio Suárez Rodríguez, 1915, ídem, Alberto Aguilera, 62.

Idem, Francisco Martín González, 1915, Alcalá de Henares, Madrid.

Idem, José Sáez Arana, 1913, Madrid, Diego de León, 28.

Cabo, Ramón Riaza Daganzo, 1913, Arganda, Madrid.

Tambor, Wenceslao Artahud Alquini, 1914, Madrid, Velarde, 4.

Soldado, Ramón Webrado Jete, 1915, ídem, Carmen, 40.

Idem, Enrique Pillo Nevello, 1915, ídem, Ronda de Toledo, 10.

Idem, José Fernández M. Carrión, 1915, ídem, Juan de Austria, 13.

Idem, Luciano Ruiz Gómez, 1915, Algete, Madrid.

Idem, Antonio Zapata López, 1916, Madrid, Amparo, 46.

Idem, Germán Serrano Pompa, 1916, Serranillos del Valle, Madrid.

Idem, Juan Yáñez Gómez Cambrenero, 1916, Escorial, ídem.

Idem, Pedro Ruiz de Portas Gutiérrez, 1916, Madrid, Oviedo, núm. 18.

Madrid, 26 de mayo de 1920.

El Jefe de Estado Mayor,

Firmado.

(Núm. 1.176)

#### Comandancia de Marina de Cartagena.

Relación foliada de los individuos que, por pertenecer a la inscripción marítima de esta provincia y cumplir en el año actual los diez y nueve años de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo 1921, y que, por tanto, deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Folio, año, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y vecindad.

#### DISTRITO DE CARTAGENA

216, 1919, José García y Roca de Togores, Enrique y Adela, Madrid.

#### DISTRITO DE AGUILAS

11, 1919, Emilio Seler Sacristán, Miguel y Emilia, Madrid, Aguilas.

Cartagena, 28 de mayo de 1920.

Antonio Cal.

(Núm. 1.194.)